



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá viernes 14 de diciembre de 2012

Nº 27184

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 166

(De lunes 20 de agosto de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL SOLDADOS DE LA CRUZ DE CRISTO”, COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Nota Marginal de Advertencia N° S/N

(De lunes 29 de octubre de 2012)

SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO 96896 DEL TOMO 2012 DEL DIARIO, INSCRITO AL DOCUMENTO REDI 2183661, DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2012, QUE AFECTA A LA FINCA 320245, INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 1868410, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROVINCIA DE PANAMÁ, DEL REGISTRO PÚBLICO.

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Acuerdo N° 3-2012

(De miércoles 28 de noviembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO N. 4-2011 DE 27 DE JUNIO DE 2011 SOBRE CAPITAL ADECUADO, RELACIÓN DE SOLVENCIA, FONDOS DE CAPITAL, COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Y CONCENTRACIONES DE RIESGO QUE DEBEN ATENDER LAS CASAS DE VALORES REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ, HASTA EL 1 DE JULIO DE 2013.

ZONA FRANCA DE BARÚ

Resuelto N° 06-12

(De viernes 21 de septiembre de 2012)

POR EL CUAL SE OTORGA REGISTRO Y CLAVE DE OPERACIONES A FAVOR DE LA EMPRESA JERUSALEM DUTTY FREE S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 29

(De martes 27 de noviembre de 2012)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 30

(De jueves 29 de noviembre de 2012)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA / HERRERA
Acuerdo Municipal N° 17
(De miércoles 9 de mayo de 2012)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA A FAVOR DE MARCOS ANTONIO GOMEZ NUÑEZ.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA / HERRERA
Acuerdo Municipal N° 19
(De miércoles 13 de junio de 2012)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 82 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PALMAS / VERAGUAS
Acuerdo Municipal N° 5-A
(De martes 4 de septiembre de 2012)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

CONSEJO MUNICIPAL DE OCÚ / HERRERA
Resolución N° 08
(De miércoles 19 de septiembre de 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA EL NOMBRE DE "VISTA HERMOSA" A LA COMUNIDAD QUE HASTA HOY, SE DENOMINÓ LAS GUABAS ARRIBA, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA, EN LAS VÍAS QUE CONDUCEN DE LA POBLACIÓN DE OCÚ AL CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLÉ / CHIRIQUÍ
Acuerdo Municipal N° 012
(De viernes 4 de mayo de 2012)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN, DE OFICIO, DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE TOLÉ, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ; Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS OCUPANTES.

AVISOS / EDICTOS



*República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior*

**Resolución No.166
(De 20 de agosto de 2012)**

**El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil doce (2012), mediante apoderada legal, la entidad denominada "IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL SOLDADOS DE LA CRUZ DE CRISTO", debidamente registrada a la Ficha 372, Rollo 86, Imagen 60 en la Sección de Micropelicula Mercantil del Registro Público, representada legalmente por ISAAC QUIJADA GÓMEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2- 106-2447, ha solicitado al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigido al Ministro de Desarrollo Social, mediante apoderada legal donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
3. Certificación del Registro Público N° 592862, donde consta que la organización se encuentra inscrita desde el 4 de julio de 1980.
4. Copia autenticada de la escritura Pública No. seis mil trescientos treinta (6,330) de 12 de julio de 2007, a través de la cual se protocoliza el Resuelto R.P.J. No. 336-161 de 20 de junio de 2007, expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia donde se confiere Personería Jurídica a la asociación denominada "IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL SOLDADOS DE LA CRUZ DE CRISTO".
5. Copia autenticada de la Escritura Pública número setecientos noventa y siete (797) de 12 de enero de 2012, por la cual se protocolizan los documentos mediante la cual se aprueban las reformas a los Estatutos de la entidad denominada IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL SOLDADOS DE LA CRUZ DE CRISTO.

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que el objetivo social principal de la asociación denominada "IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL SOLDADOS DE LA CRUZ DE CRISTO" visible a foja 22 del expediente administrativo es "Establecer y construir templos y casas pastorales, centros de educación, de salud, de beneficencia como comedores infantiles, hogares de ancianos, talleres de formación laboral para jóvenes y adultos y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio de la República de Panamá".

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el acápite b del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001, y ha quedado evidenciado que la asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar el reconocimiento de la misma.

Resolución No. 166 de 20 de agosto de 2012. Pág.2

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la asociación “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL SOLDADOS DE LA CRUZ DE CRISTO”, como organización de carácter social sin fines de lucro.

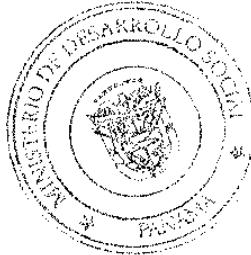
SEGUNDO: INFORMAR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GUILLERMO FERRUFINO
Ministro



ES/LA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASESORÍA LEGAL

En Panamá, a las doce m/s - 10:00 pm
del día veinticinco (25)
de Noviembre de dos mil doce (2012)
notificamos personalmente a Luis A. Coedan P.
representante legal de de
la resolución 166 de 20 (VEINTE) de
Agosto de dos mil doce (2012)
Firma: Luis A. Coedan P.
Cédula: 8-304-2001

Es fiel copia del original

Luis A. Coedan P.

Firma

10/12/12

TEL. CENTRAL:
501-6000

APARTADO POSTAL 1596
PANAMA 9, PANAMA



NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, veintinueve (29) de octubre de dos mil doce (2012)

Se ha presentado solicitud por la Licenciada Dinora Enitt Bustamante V., con cédula 6-68-629, en condición de apoderada especial de la empresa Estructuras Alfa, S.A., recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 6 de julio de 2012, por el cual nos solicita se practique Nota Marginal de Advertencia sobre el Asiento 96896 del Tomo 2012 del Diario, inscrito al Documento Redi 2183661, desde el 1 de junio de 2012, que afecta a la finca 320245, inscrita al Documento Redi 1868410, de la sección de Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, del Registro Público.

De acuerdo con la solicitud presentada y de conformidad con el estudio registral efectuado, se advierte que se inscribió por error el Asiento 96896 del tomo 2012 del Diario, contentivo de la escritura No. 11949 del 28 de mayo de 2012, de la Notaría Cuarta de Circuito de Panamá, donde se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios del P.H. Sunflower.

Que el error consistió en que al momento de calificar el Asiento arriba citado, no se observaron los siguientes defectos:

1. No se señaló la forma en que se eligieron al Presidente y Secretario Ad-Hoc de la reunión, como lo contempla el Artículo 53, Numeral 6 de la Ley 31 de 2010.
2. No se transcribió el aviso de convocatoria como lo contempla el Artículo 53, Numeral 3 de la Ley 31 de 2010.
3. Respecto a la verificación y aprobación de la propuesta, no se cumplió con lo que dispone el Artículo 53, Numeral 5 y 8 de la Ley 31 de 2010.

En virtud de lo anterior, se desprende el hecho de que procede una Nota Marginal de Advertencia en atención al Artículo 1790 de Código Civil.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción del Asiento 96896 del Tomo 2012 del Diario, inscrito al Documento Redi 2183661, desde el 1 de junio de 2012, que afecta a la finca 320245, inscrita al Documento Redi 1868410, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción; pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiere alguna operación posterior será nula.

Fundamento legal: Artículo 1790 del Código Civil, Ley 31 de 18 de junio de 2010, que establece el Régimen de Propiedad Horizontal y artículo 15 del decreto Ejecutivo 106 de 30 de agosto de 1999.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

HERNANDO ABRAHAM CARRASQUILLA
DIRECTOR GENERAL

Jzel. omara
Secretaría de Asesoría Legal/ES
Exp. 791-2012

16/11/2012
CRISTOPHER Rodriguez
9/11/2012

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

ACUERDO No. 3- -2012
 De 28 de noviembre de 2012



“Por medio del cual se prorroga la entrada en vigencia del Acuerdo No. 4-2011 de 27 de junio de 2011 sobre Capital Adecuado, Relación de Solvencia, Fondos de Capital, Coeficiente de Liquidez y Concentraciones de Riesgo que deben atender las Casas de Valores reguladas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, hasta el 1 de julio de 2013.”

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

LA JUNTA DIRECTIVA,
En uso de sus facultades legales, y

Es fiel copia de su original
 Panamá 29 de noviembre de 2012

Considerando:

Juan Carlos Varela 30-11-12
 Fecha:

Que a través de la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011, se crea la Superintendencia del Mercado de Valores como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera, con competencia privativa para regular y supervisar a los emisores, sociedades de inversión, intermediarios y demás participantes del mercado de valores en la República de Panamá.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 67 de 2011, la Asamblea Nacional expidió el Texto Único que comprende el Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus leyes reformatorias y el Título II de la Ley 67 de 2011, en adelante Ley del Mercado de Valores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 1 de la precitada norma, corresponde a la Superintendencia el adoptar acuerdos que regulen las actividades llevadas a cabo en el Mercado de Valores de la República de Panamá.

Que el artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores, establece que la Superintendencia tendrá como objetivo general la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del Mercado de Valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas.

Que la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Acuerdo No. 4-2011 de 27 de junio de 2011, promulgado a través de Gaceta Oficial No. 26836-C de 26 de julio de 2011 procedió a adoptar las reglas sobre capital adecuado, relación de solvencia, fondos de capital, coeficiente de liquidez y concentraciones de riesgo de crédito que deban atender las Casas de Valores.

Que en este mismo sentido, mediante Acuerdo No. 5-2011 de 08 de agosto de 2011, promulgado mediante Gaceta Oficial No. 26849 de 12 de agosto de 2011, la Comisión Nacional de Valores procede a establecer un plazo especial para que las Casas de Valores den inicio con la entrega de los “*Reportes de Adecuación de Capital*”, constituido por todos y cada uno de los formularios enlistados en el artículo 21 de la exenta legal citada, los cuales deben ser presentados a más tardar el 15 de diciembre de 2011, con la información correspondiente al mes de noviembre de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 9-2011 de 13 de diciembre de 2011 promulgado en Gaceta Oficial No. 26932-A de 15 de diciembre de 2011, la Superintendencia del Mercado de Valores extendió la entrada en vigencia del Acuerdo No. 4-2011, hasta el 1 de julio de 2012, con el objetivo de que las Casas de Valores sujetas a la obligación de reportar contaran con un plazo mayor para la implementación de acciones y medidas necesarias tendientes a adecuar sus sistemas, procesos y operaciones a dichas disposiciones.

Que mediante Resolución No. 34-2012 de 8 de febrero de 2012, publicada en Gaceta Oficial No. 27050 de 6 de junio de 2012, se procede con la conformación de un Comité Especial para la revisión, estudio y análisis de las disposiciones del Acuerdo 4-2011 de 27 de junio de 2011, con representantes de la Cámara Panameña del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y la Superintendencia de Bancos de Panamá, el cual ha procedido con la entrega



de propuesta modificatoria a ciertas disposiciones del Acuerdo 4-2011 de 27 de junio de 2011, las cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de ésta autoridad reguladora.

Que, por otro lado, la Asamblea Nacional mediante Ley 56 de 2 de octubre de 2012, publicada en Gaceta Oficial No. 27136 de 5 de octubre de 2012 ha introducido importantes modificaciones al artículo 5 del Decreto ley 1 de 1999, con el objetivo de establecer de forma clara, cómo se conforman los Órganos de la Superintendencia, y permitiendo la conformación efectiva de la Junta Directiva como máximo órgano responsable de adoptar, reformar o revocar acuerdos que desarrolle las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.

Que en virtud de lo anterior, y con la conformación de la nueva Junta Directiva de la Superintendencia, se hace necesario hacer una nueva revisión, estudio y análisis del Acuerdo No. 4-2011 de 27 de junio de 2011, y a su vez extender su entrada en vigencia, por seis meses adicionales, de conformidad por lo ya manifestado por la Cámara Panameña de Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá mediante Nota CPMC 267/2012 de 8 de mayo de 2012, con excepción de lo dispuesto en el artículo 4, Capítulo Segundo, sobre el Capital Mínimo Requerido, y lo dispuesto en el artículo 13, Capítulo Sexto, sobre el Coeficiente de Liquidez de la reglamentación adoptada.

Que según lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley del Mercado de Valores, se establece que las disposiciones contenidas en el Título XIV no serán aplicables a las acciones que concedan una exención o eliminen una restricción, ni a las opiniones que dicte la Superintendencia sobre la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos, no siendo, por lo tanto, necesaria la celebración de una Consulta Pública para la adopción del presente Acuerdo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo No. 4-2011 de 27 de junio de 2011, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO (ENTRADA EN VIGENCIA): El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2013. A excepción de los siguientes artículos:

- Artículo 4. Capital Total Mínimo Requerido, del Capítulo Primero sobre Disposiciones Generales, cuya entrada en vigencia será a partir del 27 de enero de 2012.
- Artículo 13. Coeficiente de Liquidez de las Casas de Valores del Capítulo Sexto sobre Coeficiente de liquidez cuya vigencia será a partir del 1 de enero 2012. Los informes financieros que deban reportar las Casas de Valores deberán ser presentados a través del formulario DS-02 contenido en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo. El detalle del Coeficiente de Liquidez registrado al cierre del mes de diciembre 2011, deberá ser reportado a más tardar el 15 de enero de 2012.

Para los efectos de la presentación de los reportes e información contenida en los demás artículos del presente Acuerdo, la fecha efectiva será a partir del mes de julio de 2013, cuyo término de entrega es a más tardar el 15 de agosto de 2013.”

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente el Comité Especial establecido mediante Resolución No. 34-2012 de 8 de febrero de 2012, para la revisión, análisis y estudio de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 4-2011 de 27 de junio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: (DEROGATORIA). El presente Acuerdo deroga en todas sus partes el Acuerdo No. 1-2012 de 12 de junio de 2012.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es fiel copia de su original
Panamá 29 de NOV de 2012

James M. Martínez
Sociedad Garante

30-11-12
Fecha:

[Signature]

ARTÍCULO CUARTO: (VIGENCIA): El presente Acuerdo entrará a regir a partir del momento de su promulgación en Gaceta Oficial de la República de Panamá.

Dado en la República de Panamá, a los (23) días del mes de (noviembre) de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE



ANALUCRECIA TOVAR DE ZARAK

EL SECRETARIO



JOSÉ RAMÓN GARCÍA DE PAREDES.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es fidel copia de su original

Panamá 29 de nov de 2012



General Secretary

30-11-12
Fecha:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ZONA FRANCA DE BARÚ

RESUELTO No. 06-12

De 21 de septiembre de 2012.

**POR EL CUAL SE OTORGA REGISTRO Y CLAVE
DE OPERACIONES A FAVOR DE LA EMPRESA
JERUSALEM DUTTY FREE S.A.**

CONSIDERANDOS:

Que la Sociedad Anónima **JERUSALEM DUTTY FREE S.A.**, está debidamente inscrita a ficha 761267 documento 2127068, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, que su representante legal es el señor, **FOAD RASEM ABEDEL RAHMAN ABU – AWAD RODRÍGUEZ**, de nacionalidad panameño, con numero de cedula 4 – 758 - 260, ha solicitado se conceda permiso de forma permanente bajo el Régimen Fiscal Aduanero Especial de Zona Franca Turística y de Apoyo Logístico Multimodal en el Distrito de Barú.

Que el articulo 19 ordinal 3 de la Ley No. 19 del 4 de mayo de 2001, establece que la Junta Directiva de la Zona Franca de Barú, autorizará toda operación, negociación o transacción con relación a la Zona Franca.

Que en desarrollo de lo anterior se ha dictado el Decreto Ejecutivo No. 149 del 11 de agosto de 2010, que modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de abril de 2003, que reglamenta la presentación de solicitudes de empresas que aspiran a ingresar al régimen de Zona Franca ante la Junta Directiva de la Zona Franca de Barú.

Que la Sociedad Anónima **JERUSALEM DUTTY FREE S.A.**, ha solicitado en debida forma y cumpliendo con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de abril de 2003 y Decreto Ejecutivo No. 149 del 11 de agosto de 2010, acogerse al Régimen Fiscal Aduanero Especial de Zona Franca Turística y de Apoyo Logístico Multimodal en el Distrito de Barú.

Que para tales efectos el solicitante presenta el contrato de arrendamiento sobre el inmueble que ocupa sobre la finca 25418, rollo 4801, código de ubicación 4105, ubicada en Paso Canoas, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, para el ejercicio de las siguientes actividades de venta de mercancías secas en general y otras actividades afines siempre que no sean contrarias a la Ley.

Que la Ley No. 19 del 4 de mayo de 2001, establece que en la Zona Franca de Barú, se podrá Importar, reexportar, descargar, despachar por tierra, mar o aire, almacenar, exhibir, empacar, desempacar, manufacturar, envasar, montar, ensamblar, refinar, purificar, mezclar, transformar y, en general, operar y manipular toda clase de mercaderías, productos, materias primas, envases y demás efectos de comercio, con la única excepción de los artículos de importación prohibidos de acuerdo con las Leyes de la Republica de Panamá.

Que el solicitante queda informado y acepta cumplir con los pagos de las tarifas, ratas, tasas, cánones, propios de las operaciones de Zona Franca de Barú, así estas sean variadas o revisadas periódicamente y de acuerdo al volumen de las operaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar a la empresa **JERUSALEM DUTTY FREE S.A.**, la cual está debidamente inscrita a ficha 761267 documento 2127068, , de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, como beneficiaria del Régimen

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fiscal Aduanero Especial de Zona Franca Turística y de Apoyo Logístico Multimodal en el Distrito de Barú, creado mediante Ley 19 de 4 de mayo de 2001.

SEGUNDO: Autorizar a la empresa, **JERUSALEM DUTTY FREE S.A.**, a realizar los trámites correspondientes ante la Autoridad Nacional de Aduanas.

TERCERO: La presente Resolución es de carácter permanente.

CUARTO: Hacer del conocimiento de **JERUSALEM DUTTY FREE S.A.**, que el otorgamiento y ordenanza de esta resolución no le exime del cumplimiento de las leyes que rigen la actividad a la cual se dedica.

QUINTO: Remitir copia de esta resuelto a la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y la Autoridad Nacional de Aduanas, para los fines pertinentes.

SEXTO: Entréguese a Empresa **JERUSALEM DUTTY FREE S.A.**, la clave de operaciones, por la Dirección de Operaciones Comerciales de Zona Franca de Barú y copia autenticada como parte interesada

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 4 de mayo de 2001, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de abril de 2003 y Decreto Ejecutivo No. 149 del 11 de agosto de 2010.

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Zona Franca de Barú, Ciudad de Puerto Armuelles, a los 21 días del mes de septiembre de 2012.

Dr. Guillermo Menéndez
Director Presidente

Licdo. Oscar Pitti
Director Principal

Licda. Elsa Morales
Directora Secretaria

Mgtr. Carlos Fajardo
Director Principal

Licda. Karen Aguirre
Directora Suplente

M.A.H.P.



*Certifico que todo lo
anterior es
UNA COPIA DEL ORIGINAL*
*Cpa. en mareas
Secretaria*

COPIA (S) DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ
Ospelio de Correa
SECRETARIA
Chitré, 3 de diciembre de 2012



MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

ACUERDO MUNICIPAL No. 29

(Del 27 de noviembre de 2012)

Por el cual autoriza un crédito extraordinario dentro del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE, EN USO DE SUS FACULTADES, Y

CONSIDERANDO:

1º Que el Banco Nacional de Panamá ha suscrito con la Alcaldía Municipal de Chitré un Convenio de Patrocinio por el que se le asignó y se entregará a la Alcaldía Municipal la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/50,000.00) para que se realicen mejoras estructurales al edificio que alberga la Biblioteca Pública Cristóbal Rodríguez de la ciudad de Chitré y a la fecha el Banco Nacional de Panamá ya ha adelantado la suma de Veinte Mil Balboas (B/20,000.00) mediante cheque que fue depositado en la cuenta municipal de Otros Ingresos de Capital.

2º Que por tanto el señor Alcalde Municipal ha solicitado a esta Corporación se vote un crédito extraordinario para incorporación al Presupuesto Municipal de los fondos donados por el Banco Nacional de Panamá para la realización de las mejoras estructurales de la Biblioteca Pública Cristóbal Rodríguez y, en consecuencia, se refuerce la correspondiente partida dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio dentro de la Administración-Alcaldía Municipal.

3º Que debe, por lo tanto, votarse el correspondiente crédito extraordinario para la formalizar la incorporación de dichos fondos

dentro del actual Presupuesto Municipal y así poder realizar esta importante obra.

4º Que el numeral 2 del artículo 17 y el artículo 125 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 facultan respectivamente al Consejo Municipal para aprobar todo lo relacionado con el Presupuesto de Rentas y gastos del Municipio así como para expedir Acuerdos para votar créditos extraordinarios cuando después de aprobado el presupuesto resulte urgente e inaplazable la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, un crédito extraordinario por la suma de **VEINTE MIL BALBOAS (B/20,000.00)** para la ejecución del proyecto de mejoras estructurales al edificio que alberga la Biblioteca Pública de Chitré Cristóbal Rodríguez, cuyo importe entra en la partida 2.1.1.1.9.9. OTROS INGRESOS DE CAPITAL para posteriormente ser incluida en la partida presupuestaria número 0.1.02.01.001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, que comprende los gastos por adquisición de materiales de construcción de la Administración-Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Carlos Rodríguez Vega
H.C. Carlos Rodríguez Vega
Presidente

Oris Vega de Correa
Oris Vega de Correa
Secretaria General



AS FIRMAS SON SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

Oris Vega de Correa
SECRETARÍA
Chitré 13 de noviembre de 2012



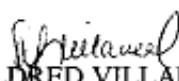
SANCIONADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITRE A LOS VEINTISIETE (27) DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE



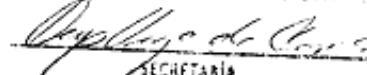
MANUEL M. SOLIS AVILA
ALCALDE MUNICIPAL DE CHITRE



MILDRED VILLARREAL
SECRETARIA EJECUTIVA



ASPIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE



Aspíel
SECRETARIA
Chitre - 8 de diciembre de 2012





ESTE ES COPIA GESI ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

Rep. Chit. de Chit.
SECRETARIA

Chitré 3 de Diciembre 2012

MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

ACUERDO MUNICIPAL No. 30

(Del 29 de noviembre de 2012)

Por el cual se autoriza un crédito extraordinario dentro del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE, EN USO DE SUS FACULTADES, Y

CONSIDERANDO:

1º Que la empresa Benito Roggio Panamá S.A. ha suscrito con el Municipio de Chitré un Convenio por el cual se le asigna y entrega al Municipio la suma de Veinte Mil Balboas (B/20,000.00) dividido en tres aportes, el primero por la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00) destinado a la construcción de una Biblioteca en la escuela Eneida Castillero del Corregimiento de Llano Bonito, el segundo por la suma de diez mil balboas (B/10,000.00) para ser destinado a los diferentes proyectos que desarrolle el Municipio de Chitré y el tercero por la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00) bajo la modalidad de horas/máquina para ser utilizadas en trabajos en el Vertedero Municipal.

2º Que la empresa Benito Roggio Panamá S.A. ha cumplido satisfactoriamente su parte del Convenio donando al Municipio de Chitré cuatro mil seiscientos doce balboas con cincuenta centavos (B/4,612.50) bajo la modalidad de horas/máquina en trabajos realizados en el Vertedero Municipal y ha entregado al Municipio de Chitré la suma de Quince Mil trescientos ochenta y siete balboas con cincuenta centavos (B/15,387.50) mediante tres cheques uno por el monto de cinco mil trescientos ochenta y siete balboas con cincuenta centavos (B/5,387.50) y los otros dos por la suma de cinco mil balboas (B/. 5,000.00) cada uno, que fueron depositados en la cuenta municipal bajo la modalidad de Ingresos Varios.

3º Que el señor Alcalde Municipal ha solicitado a esta Corporación se vote un crédito extraordinario para la incorporación al Presupuesto Municipal de los fondos donados por la empresa Benito Roggio Panamá S.A., para la

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

2

construcción de una Biblioteca en la escuela Eneida Castillero del Corregimiento de Llano Bonito, además de la realización de otros proyectos de interés social que tiene el Municipio de Chitré y, en consecuencia, se refuerce la correspondiente partida dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio dentro de la Administración-Alcaldía Municipal.

4º Que debe, por lo tanto, votarse el correspondiente crédito extraordinario para formalizar la incorporación de dichos fondos dentro del actual Presupuesto Municipal y así poder realizar importantes obras en beneficio del Distrito de Chitré.

5º Que el numeral 2 del artículo 17 y el artículo 125 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 facultan respectivamente al Consejo Municipal para aprobar todo lo relacionado con el Presupuesto de Rentas y gastos del Municipio así como para expedir Acuerdos para votar créditos extraordinarios cuando después de aprobado el presupuesto resulte urgente e inaplazable la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, un crédito extraordinario por la suma de **QUINCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/15,387.50)** para la ejecución de los proyectos de ayuda que tiene el Municipio de Chitré, incluyendo la construcción de una Biblioteca en la escuela Eneida Castillero del Corregimiento de Llano Bonito, y cuyo importe entra en la partida 2.1.1.1.9.9. **OTROS INGRESOS DE CAPITAL** para posteriormente ser incluida en la partida presupuestaria número 0.1.02.01.001.259 **OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, que comprende los gastos por adquisición de materiales de construcción de la Administración-Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Carlos Rodriguez Vega
H.C. Carlos Rodríguez Vega
Presidente

Oris Vega de Correa
Oris Vega de Correa
Secretaria General



ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

Oris Vega de Correa
SECRETARIA
Chitré 3 de diciembre de 2012

SANCIONADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITRE A LOS TREINTA (30) DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE



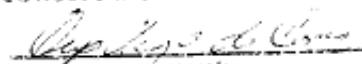
MANUEL M. SOLIS AVILA
ALCALDE MUNICIPAL DE CHITRE



MILDRED VILLARREAL
SECRETARIA EJECUTIVA



ESTA ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE


Mildred Villarreal
SECRETARIA
Chitre 3 de diciembre de 2012



ACUERDO MUNICIPAL No. 17
(Del 9 de Mayo de 2012)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos Municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

ACUERDA:

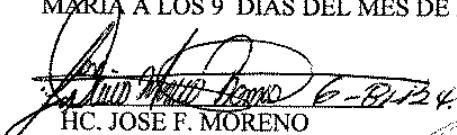
PRIMERO: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María.

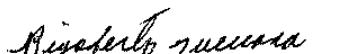
1 Globo de terreno segregado de la Finca: 11727, Rollo No. 25878, Documento No: 4, propiedad del Municipio de Santa María, con Superficie de 0 Has +431.06 MC., ubicado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, a favor de **MARCOS ANTONIO GOMEZ NUÑEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-700-531.

SEGUNDO: Facultar a la señora Alcaldesa Doralis Rodríguez, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE (2012).

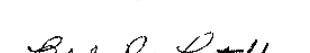

HC. JOSE F. MORENO
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. RIGOBERTO GUEVARA
Vicepresidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Limón

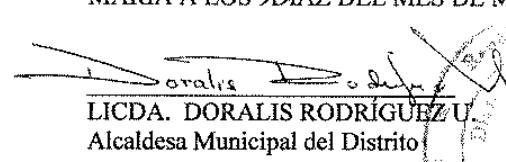

HC. JULIO ULLOA
Corregimiento de Chupampa


HC. MARCOS RIQUELME
Corregimiento de Los Canelos

HC. ELADIO DE LEON
Corregimiento de Santa María

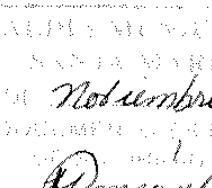

EDITA R. DE CASTILLERO
Secretaria del Concejo Municipal.

SANCIONADO EN LA OFICINA DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA A LOS 9 DIAZ DEL MES DE MAYO DEL (2012).


LICDA. DORALIS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal del Distrito


LICDA. LASTENIA RODRIGUEZ
Secretaria General


Fijado: 12/6/2012
N. L. 12/6/2012


27 de Noviembre de 2012
ESTA DOCUMENTACION FUE RECIBIDA EN
PRESA
D. Rodriguez

ACUERDO MUNICIPAL No. 19
(Del 13 de Junio de 2012)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 82 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y:

CONSIDERANDO:

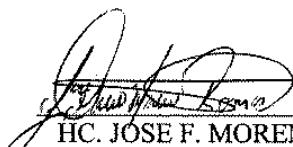
- Que el pasado 6 de Junio del 2012 se presento La Licenciada Nelli R. Villarreal R., Coordinadora Administrativa Cuarto Distrito Judicial Provincia de Herrera, para solicitar una prorroga a nombre del Ministerio Público para la Construcción de las Oficinas de la Personería Municipal de Santa María

ACUERDA:

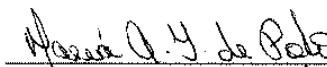
PRIMERO: Conceder una prorroga al Ministerio Público para que construya sus oficinas hasta diciembre del dos mil trece (2013)

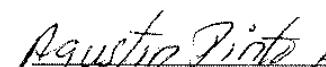
SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE (2012).


H.C. JOSE F. MORENO
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. RIGOBERTO GUEVARA
Vicepresidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Limón

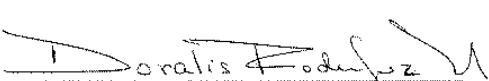

H.C. MARIA A. GONZALEZ
Corregimiento de Chupampa


H.C. AGUSTIN PINTO
Corregimiento de Los Canelos


H.C. LINETH RUBATTINO
Corregimiento de Santa María


LICDA. IRSE M. PINZON
Secretaria del Concejo Municipal

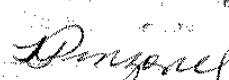
SANCIONADO EN LA OFICINA DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA A LOS 13 DEL MES DE Junio DEL DOS MIL DOCE (2012).


LICDA. DORALIS RODRÍGUEZ U.
Alcaldesa Municipal del Distrito


LICDA. LASTEMA RODRIGUEZ
Secretaria General

Fijado 15/6/2012
Despachado 28/6/2012





27 de Noviembre de 2012
Firma de la Alcaldesa
LICDA. DORALIS RODRIGUEZ U.
Alcaldesa Municipal del Distrito


ACUERDO MUNICIPAL No.5-A
(Del 4 de Septiembre de 2012)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Palmas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- Que el Presupuesto Municipal, comprende el programa del funcionamiento e inversiones de todo El Municipio en el transcurso de un año.
- Que de acuerdo al Art. 17 de la ley 106, del 8 de Octubre de 1973, reformado por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia del Consejo Municipal respectivo discutir y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales.

ACUERDA:

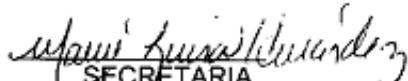
- Art. Único:** Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gasto del Municipio de Las Palmas para el periodo Fiscal 2013, por un monto de B/.335,662.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100).

Dado en Las Palmas a los 4 días del mes de Septiembre de 2012

Ejecutase y cúmplase.


H.R. FELIX M. CAMARO
PRESIDENTE CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS

MARIA DEL C. ARMUELLES
SECRETARIA


SANCIONADO POR: DARIO BARRIA YORIS
ALCALDE MUNICIPAL DE LAS PALMAS

SECRETARIA

CERTIFICO QUE ESTE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ACUERDO No. 5-A
(Del 4 de Septiembre de 2012)
PRESUPUESTO AÑO 2013

| | |
|---|-------------------|
| 589.....MUNICIPIO DE LAS PALMAS | 335,662.00 |
| 589.1.....INGRESOS CORRIENTES | 296,816.00 |
| 589.1.1.....INGRESOS TRIBUTARIOS | 96,956.00 |
| 589.1.1.2IMPUESTOS INDIRECTOS | 96,956.00 |
| 589.1.1.2.5....SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS | 66,450.00 |
| 0.05. Establecimiento de ventas al por menor | 18,180.00 |
| 0.06. Establecimiento de venta de licor al por menor | 18,120.00 |
| 0.09. Caseta sanitarias | 240.00 |
| 10 Estaciones de Ventas de combustible | 192.00 |
| 16 Farmacias | 324.00 |
| 19 Librería y artículos de oficinas | 84.00 |
| 22 Mueblerías y Ebanisterías | 360.00 |
| 24 Ferreterías | 540.00 |
| 25 Casa de empeño y prestamos | 240.00 |
| 28 Agentes distribuidores comtas y reptte fabrc. | 72.00 |
| 30 Rótulos, anuncios y avisos | 2,330.00 |
| 35 Aparato de medición | 1,330.00 |
| 39 Degüello de ganado | 12,800.00 |
| 40 Restaurante café y otros establ. De exp.Com. | 1,332.00 |
| 42 Casa de hospedaje y pensiones | 120.00 |
| 46 Salones de bailes, bainros y sitios de rec. | 354.00 |
| 47 Caja de Música | 2,256.00 |
| 49 Billares | 336.00 |
| 50 Espectáculos públicos con carácter lucrativo | 200.00 |
| 51 Galleras bolos y boliches | 700.00 |
| 54 Estudios fotográficos y de televisión | 500.00 |
| 72 Establ. Productos Agrícolas | 180.00 |
| 74 Juegos permitidos | 360.00 |
| 99 Otros N.E.O.C | 5,300.00 |
| 589.1.1.2.6.....ACTIVIDADES INDUSTRIALES | 1,196.00 |
| 11 Panadería Dulcerías y Reposteria | 60.00 |
| 51 Canteras | 400.00 |
| 54 Fabrica de bloques, Tejas y ladrillos | 96.00 |
| 65 Descascaradora de granos | 240.00 |
| 70 Fabrica de concreto | 400.00 |
| 589.1.1.2.8OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | 29,310.00 |
| 04 Edificaciones y reedificaciones | 26,000.00 |
| 11 Circulación De Veh. Particulares | 1,558.00 |
| 12 Circulación Vehículos Comerciales | 1,452.00 |
| 15 Circulación de bicicletas | 300.00 |
| 589.1.2..... INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 181,860.00 |
| 589.1.2.1..... RENTA DE ACTIVOS | 17,910.00 |
| 589.1.2.1.1.....ARENDAIMIENTOS | 12,546.00 |
| 01 Edificios y Locales | 600.00 |
| 02 Arrendamientos de Tierras | 10,646.00 |
| 05 De Terrenos y Bóvedas de Cementerio Publ. | 900.00 |
| 08 De Bancos Mercado Publico | 400.00 |
| 589.1.2.1.3..... INGRESOS POR VENTAS DE BIENES | 1,704.00 |
| 08 Placas | 1,632.00 |
| 99 Ventas de bienes N.E.O.C | 72.00 |

(1)

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGEN



Acuerdo. No.5-A
(4-9-2012)

| | |
|--|-------------------|
| 589.1.2.1.4... INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS | 3,660.00 |
| 02 Aseo y Recolección de Basura | 3,660.00 |
| 589.1.2.3.....TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 104,030.00 |
| 589.1.2.3.1....GOBIERNO CENTRAL | 104,030.00 |
| 01 Subsidio (Gobierno Central) | 104,030.00 |
| 589.1.2.4..... TASAS Y DERECHOS | 30,520.00 |
| 589.1.2.4.1..... DERECHOS | 22,770.00 |
| 09 Extracción de arena | 1,200.00 |
| 10 Mataderos y Zahúrdas | 700.00 |
| 12 Cementerio publico. (Inhumación-Exhumación) | 250.00 |
| 14 Usos de aceras-propósitos varios | 1,000.00 |
| 15 Permiso para Industrias callejeras | 1,000.00 |
| 16 Ferreterías | 3,000.00 |
| 25 Servicios de Piqueras | 720.00 |
| 26 Anuncios y avisos Comerciales | 2,000.00 |
| 29 Guía y extracción de madera | 1,400.00 |
| 30 Guía de transporte | 11,500.00 |
| 589.1.2.4.2TASAS | 7,750.00 |
| 14 Traspaso de Vehículos | 150.00 |
| 15 Inspección y Avalúo | 1,200.00 |
| 18 Permisos para la venta Noct. Licor x menor | 900.00 |
| 19 Permisos para Bailes y serenatas | 900.00 |
| 20 Expedición de Documento | 3,000.00 |
| 21 Refrendo de Documentos | 1,000.00 |
| 31 Registro de Botes y otros Registros | 600.00 |
| 5891.2.6..... INGRESOS VARIOS | 29,400.00 |
| 01 Multas, Recargos e Intereses | 2,000.00 |
| 10 Vigencias Expiradas | 25,900.00 |
| 99 Otros ingresos varios | 1,500.00 |
| 589.1.4..... SALDO EN CAJA Y EN BANCO | 18,000.00 |
| .2..... DISPONIBLE LIBRE EN BANCO | 18,000.00 |
| 2.0.01 SALDO LIBRE EN BANCO | 18,000.00 |
| 589.2.....INGRESOS DE CAPITAL | 38,846.00 |
| 2.1RECURSO PROPIO DE CAPITAL | 38,846.00 |
| 2.1.1.....RENTA DE ACTIVOS | 38,846.00 |
| 2.1.1.1.....VENTA DE BIENES INMUEBLES | 38,846.00 |
| 01 Terrenos | 38,846.00 |

(2)

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Acuerdo No.5-A
(4-9-2012)

| | |
|---|-------------------|
| FUNCIONAMIENTO | 335,662.00 |
| DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL | 231,413.00 |
| CONSEJO MUNICIPAL | 58,726.00 |
| 001 Personal fijo (sueldos) | 5,400.00 |
| 002 Personal Transitorio (Sueldos) | 450.00 |
| 020 Dietas | 8,640.00 |
| 050 Décimo Tercer Mes | 488.00 |
| 071 Cuota Patronal de Seguro Social | 777.00 |
| 072 Cuota patronal de Seguro Educativo | 88.00 |
| 073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional | 123.00 |
| 074 Cuota Patronal Para el Fondo Complementario | 18.00 |
| 120 Impresión encuadernación y otros | 200.00 |
| 141 Viáticos dentro del País | 150.00 |
| 151 Transporte dentro del País | 27,100.00 |
| 164 Gasto de Seguros | 800.00 |
| 172 Servicios Especiales | 4,500.00 |
| 182 Mant. Y rep. De maq. Y otros Equipos | 500.00 |
| 201 Alimentos para consumo humano | 800.00 |
| 221 Diesel | 800.00 |
| 224 Lubricantes | 150.00 |
| 275 Útiles Y Mat. De Oficinas | 550.00 |
| 280 Repuestos | 1,200.00 |
| 380 Equipo de computación | 1,000.00 |
| 646 Municipalidades Y Juntas Comunales | 4,992.00 |
| ALCALDIA MUNICIPAL | 113,362.00 |
| 001 Personal fijo (sueldos) | 36,000.00 |
| 002 Personal Transitorio (sueldos) | 2,175.00 |
| 050 Décimo Tercer Mes | 3,182.00 |
| 071 Cuota Patronal de Seguro Social | 5,067.00 |
| 072 Cuota Patronal de Seguro Educativo | 573.00 |
| 073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional | 802.00 |
| 074 Cuota Patronal Para el Fondo Complementario | 115.00 |
| 111 Agua | 2,500.00 |
| 114 Energía Eléctrica | 5,300.00 |
| 115 Telecomunicaciones | 2,500.00 |
| 120 Impresión encuadernación y otros | 600.00 |
| 131 Anuncios y Avisos | 400.00 |
| 141 Viáticos dentro del País | 1,500.00 |
| 142 Viatico en el exterior | 500.00 |
| 151 Transporte dentro del País | 6,400.00 |
| 152 Transporte de o para el exterior | 800.00 |
| 164 Gastos de Seguros | 1,200.00 |
| 181 Mant. Y Reparación de Edificios | 300.00 |
| 182 Mant. Y Rep. De Maq. Y otros Equipos | 700.00 |
| 183 Mant. Y Rep. De Mobiliario | 200.00 |
| 189 Otros Mant. Y Reparaciones | 1,600.00 |
| 201 Alimentos para Consumo Humano | 1,600.00 |
| 211 Acabado Textil | 400.00 |
| 221 Diesel | 800.00 |
| 223 Gasolina | 800.00 |
| 224 Lubricantes | 300.00 |
| 232 Papelería | 400.00 |
| 242 Insecticidas, Fumigantes y otros | 1,800.00 |
| 243 Pinturas colorantes y tintes | 1,350.00 |
| 244 Productos medicinales y farmacéuticos | 200.00 |
| 259 Otros Materiales de Construcción | 990.00 |
| 261 Artículos o productos | 2,358.00 |
| 271 Útiles de cocina y comedor | 400.00 |
| 272 Útiles deportivos y recreativos | 1,300.00 |
| 273 Útiles de Aseo y Limpieza | 800.00 |
| 275 Útiles y Mat. De Oficina | 700.00 |
| 280 Repuestos | 500.00 |
| 302 Maquinarias y equipos Agropecuario | 500.00 |
| 313 Marítimo | 600.00 |
| 370 Maq. Y Equipos Varios | 200.00 |

(3)

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Acuerdo No. 5-A
(4-9-2012)

| | | |
|----------------------------------|---|------------------|
| 380 | Equipo de Computación | 1,200.00 |
| 581 | Proyectos comunitarios | 13,500.00 |
| 611 | Donativos a personas | 4,800.00 |
| 622 | Becas Universitarias | 1,000.00 |
| 639 | Otros sin fines de lucro | 150.00 |
| 641 | Gobierno Central | 3,300.00 |
| 930 | Imprevistos | 1,000.00 |
| ADMINISTRACION FINANCIERA | | 59,325.00 |
| Tesoreria Municipal | | 57,165.00 |
| 001 | Personal fijo (Sueldos) | 26,700.00 |
| 002 | Personal Transitorio (sueldos) | 975.00 |
| 050 | Décimo Tercer Mes | 2,307.00 |
| 071 | Cuota Patronal de Seguro Social | 3,673.00 |
| 072 | Cuota patronal de Seguro Educativo | 416.00 |
| 073 | Cuota Patronal Riesgo Profesional | 582.00 |
| 074 | Cuota Patronal Para el Fondo Complementario | 84.00 |
| 080 | Otros Servicios personales | 8,548.00 |
| 120 | Impresión encuadernación y otros | 1,300.00 |
| 141 | Viáticos dentro del País | 900.00 |
| 143 | Viáticos a otras personas | 100.00 |
| 151 | Transporte dentro del país | 5,600.00 |
| 153 | Transporte de otras personas | 100.00 |
| 183 | Mant. Y Rep. De Mobiliarios | 800.00 |
| 185 | Mant. De Equipo de computación | 400.00 |
| 192 | Servicios Básicos | 300.00 |
| 221 | Diesel | 900.00 |
| 232 | Papeleria | 300.00 |
| 265 | Materiales y suministro de computación | 400.00 |
| 269 | Otros Productos Varios | 980.00 |
| 275 | Útiles y Mat. De Oficinas | 1,300.00 |
| 280 | Repuestos | 500.00 |
| CONTROL FISCAL | | 2,160.00 |
| 141 | Viáticos dentro del País | 800.00 |
| 273 | Útiles de Aseo y Limpieza | 100.00 |
| 275 | Utiles y Mat. De Oficinas | 300.00 |
| 280 | Repuestos | 100.00 |
| 646 | Municipalidades y Juntas Comunales | 860.00 |
| SERVICIOS MUNICIPALES | | 31,701.00 |
| ABASTECIMIENTO | | 14,772.00 |
| MERCADO MUNICIPAL | | 8,272.00 |
| 001 | Personal fijos (sueldo) | 4,500.00 |
| 003 | Personal Contingente | 375.00 |
| 050 | Décimo Tercer Mes | 407.00 |
| 071 | Cuota Patronal de Seguro Social | 648.00 |
| 072 | Cuota patronal de Seguro Educativo | 74.00 |
| 073 | Cuota Patronal de Riesgo Profesional | 103.00 |
| 074 | Cuota Patronal Para el Fondo Complementario | 15.00 |
| 181 | Mant. y Rep. De Edificios | 500.00 |
| 259 | Otros Materiales de Construcción | 300.00 |
| 262 | Herramientas e Instrumentos | 600.00 |
| 273 | Útiles de Aseo y Limpieza | 500.00 |
| 289 | Útiles y Materiales Diversos | 250.00 |
| MATADERO MUNICIPAL | | 6,500.00 |
| 001 | Personal fijo (sueldo) | 4,500.00 |
| 050 | Décimo Tercer Mes | 375.00 |
| 071 | Cuota Patronal de Seguro Social | 598.00 |
| 072 | Cuota patronal de Seguro Educativo | 68.00 |
| 073 | Cuota Patronal de Riesgo Profesional | 95.00 |
| 074 | Cuota Patronal para el Fondo Complementario | 14.00 |
| 222 | Gas | 200.00 |
| 259 | Otros Materiales de Construcción | 300.00 |
| 273 | Útiles de Aseo y Limpieza | 350.00 |

(4)

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Acuerdo No.5-A
(4-9-2012)

| ASEO Y ORNATO | | 16,929.00 |
|-----------------------------------|---|-------------------|
| 001 | Personal fijo (sueldos) | 9,000.00 |
| 002 | Personal Transitorio (sueldos) | 375.00 |
| 050 | Décimo Tercer Mes | 782.00 |
| 071 | Cuota Patronal de Seguro Social | 1,245.00 |
| 072 | Cuota patronal de Seguro Educativo | 141.00 |
| 073 | Cuota Patronal de Riesgo Profesional | 197.00 |
| 074 | Cuota Patronal para el Fondo Complementario | 29.00 |
| 213 | Hilados y telas | 210.00 |
| 214 | Prenda de Vestir | 200.00 |
| 221 | Diesel | 3,000.00 |
| 223 | Gasolina | 300.00 |
| 224 | Lubricantes | 300.00 |
| 273 | Útiles de Aseo y Limpieza | 300.00 |
| 280 | Repuestos | 850.00 |
| ADMINISTRACION DE JUSTICIA | | 72,548.00 |
| CORREGIDURIAS | | 72,548.00 |
| 001 | Personal fijos (SUELdos) | 54,000.00 |
| 002 | Personal Transitorio (Sueldos) | 2,250.00 |
| 050 | Décimo Tercer Mes | 4,688.00 |
| 071 | Cuota Patronal de Seguro Social | 7,465.00 |
| 072 | Cuota patronal de Seguro Educativo | 844.00 |
| 073 | Cuota Patronal de Riesgo Profesional | 1,182.00 |
| 074 | Cuota Patronal para el Fondo Complementario | 169.00 |
| 141 | Viáticos dentro del País | 200.00 |
| 151 | Transporte dentro del País | 200.00 |
| 181 | Mant. Rep. De Edificios | 600.00 |
| 243 | Pinturas colorantes y Tintes | 350.00 |
| 275 | Útiles y Materiales de Oficinas | 600.00 |
| TOTAL | | 335,662.00 |

(5)

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



CONSEJO MUNICIPAL DE OCÙ

RESOLUCIÓN No. 08
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

Por medio del cual se da el nombre de “**VISTA HERMOSA**” a la comunidad que hasta hoy, se denominó **LAS GUABAS ARRIBA**, ubicada en el Corregimiento de Ocù Cabecera, en las vías que conduce de la población de Ocù al Corregimiento de Cerró Largo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÙ

CONSIDERANDO

Que los moradores de la comunidad **Las Guabas Arriba**, han solicitado al pleno de esta Cámara Edilicia que la comunidad **Las Guabas Arriba**, lleve el nombre de **Vista Hermosa**.

Que dicha solicitud la han presentado y sustentados en atención a los siguientes Hechos que el caserío localizado entre la entrada de El Guayabito y Los Asientos, por el camino que conduce de Ocù, con dirección a Cerro Largo, tradicionalmente se le ha conocido con los nombres de Guabas Arriba, La Simona.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, facultada a los Consejos Municipales para dar nombre a comunidades, calle, vías o avenidas dentro de su respectivo Distrito.

RESUELVE

PRIMERO: Acoger la solicitud presentada por los moradores de la comunidad **Las Guabas Arriba** en cuanto se denomine **Vista Hermosa**, a la comunidad que interconecta entre la entrada de El Guayabito y Los Asientos, camino de Ocù, con dirección a Cerro Largo.

SEGUNDO: Denominar a la referida Comunidad del Distrito de Ocù como “**VISTA HERMOSA**”.

TERCERO: Solicitarle al señor Alcalde del Distrito de Ocù que coloque los rótulos o señalización correspondientes con el nombre de “**VISTA HERMOSA**” a la comunidad a que hicimos referencia en el Artículo Primero de la presente resolución.

CUARTO Esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Ocù, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del Dos Mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.R. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Municipal Ocù


MIXSI MARELIS PIMENTEL
Secretaria del Consejo Municipal


H.R. JUAN A. BAXTER
Alcalde Municipal Distrito de Ocù


JEDAIRA P. DE GONZÁLEZ
Secretaria





Certifico que es fiel copia
de su original.

Fecha: 1/12/12

José Luis Arias
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Tolé

**REPUBLICA DE PANAMÀ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOLÉ
ACUERDO MUNICIPAL N° 012
DE 04 DE MAYO DE 2012.**

Se aprueba la adjudicación, de oficio de lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí; y se faculta al Alcalde del Municipio de Tolé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ
En uso de sus Facultades Legales.**

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Tolé, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo doscientos treinta (233) de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Tolé adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 18 de 22 de Agosto de 2007, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Tolé, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de Tolé para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspaso a título gratuito, a favor del Municipio de Tolé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Tole, Distrito de Tole, Provincia de Chiriquí, mediante la Escritura Pública N° 12 del 2 de septiembre de 1998, N° 26 del 9 de junio de 1998, N° 35 del 6 de febrero de 1998, N° 68 del 22 de febrero de 1999, N° 56 del 29 de septiembre de 1998, N° 63 del 26 de junio de 1999, N° 7300 del 7 de marzo de 1980, N° 47 del 26 de Junio de 1998, N° 83 del 25 de mayo de 2000, N° 32 del 11 de diciembre de 1997, N° 37 del 13 de febrero de 1998, N° 55 del 18 de agosto de 1998, N° 33 del 18 de abril de 1998.

Que el Municipio de Tolé, considera necesario aprobar las adjudicaciones de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 27 del 5 de septiembre de 1995, se fijo el precio de los lotes de terreno identificados conforme el proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Tolé, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

**Certifico que es fiel copia
de su original.**

Fecha 7/12/12

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes personas:

| Nombre del peticionario | Nº Cedula | Nº Predio | Ced-catastral | Área M ² | Precio | Total a Pagar |
|---------------------------------------|-----------|-----------|---------------|---------------------|--------|---------------|
| ILSE CLAVEL CASTRELLON DE SEVERINO | 4-68-204 | TLE 0649 | 3840112290084 | 10,593.58 | 0.15 | B/. 1,589.04 |
| VICTOR MANUEL CASTRELLON LOPEZ | 4-188-458 | TLE0649A | 3840112290086 | 3,621.11 | 0.15 | B/. 543.17 |

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Tole.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Municipio de Tolé, para que en nombre y representación de dicho Municipio firme las resoluciones de adjudicación a favor de los (las) ocupantes. La Secretaría del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la Resolución respectiva, la cual se inscribirá en la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí del Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

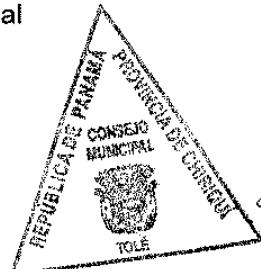
ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezara a regir a partir de su promulgación.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tolé a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012).


H. R. VIRGILIO SANTOS
Presidente del Concejo Municipal




PARELIA BONILLA ALVARADO
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito de Tolé.

SANCION

Certifico que es fiel copia
de su original.

Fecha 7/12/12

Jesús Brizuela
Secretario del Concejo Municipal
Lc. Mtro. Dr. J. Brizuela

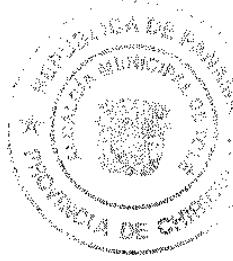
Sancionado por El Honorable Alcalde Del Municipio De Tolé, Hoy cuatro (04) De Mayo De Dos Mil doce (2012).

Humberto Marroni de Gracia
HUMBERTO MARRONI DE GRACIA

Alcalde del Distrito de Tolé

R. de Valdez
REGINA C. DE VALDEZ

La Secretaria



AVISOS

AVISO. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, hago saber al público en general que yo: **EDGAR RENEE SAUCEDO CHING**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 646-2536, he traspasado el negocio denominado **BAR ANAMIR**, con aviso de operación No. 6-46-2536-2011-285562, al señor **ARQUIMEDES CABALLERO CASTRO**, con cédula de identidad personal No. 7-99-6. El negocio está ubicado en Carretera Nacional, corregimiento de La Villa de Los Santos, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. L. 201-389262. Tercera publicación.

AVISO. Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 31,246 de 20 de noviembre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha No. 107187, Documento Redi No. 2288160, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, el 30 de noviembre de 2012, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BIGGER OLS CORP.** L. 201-389433. Única publicación.

AVISO. Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 31,840 de 27 de noviembre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha No. 46171, Documento Redi No. 2288333, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, el 30 de noviembre de 2012, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TANGIER CORPORATION** L. 201-389433. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,158 de 23 de noviembre de 2012, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de diciembre de 2012, a la Ficha 333081, Documento 2289865, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DEMSEY PROPERTIES INC. . L. 201-389345.** Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,375 de 28 de noviembre de 2012, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de diciembre de 2012, a Ficha 685373, Documento 2290619, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CHESTERNOVA INC. . L. 201-389346.** Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,376 de 28 de noviembre de 2012, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de diciembre de 2012, a Ficha 242078, Documento 2289741, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUNLAND FINANCE CORP. . L. 201-389344.** Única publicación.



EDICTOS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS ADMINISTRACIÓN REGIONAL PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. EDICTO-ANATI-ARBT-0076-12. El suscrito Administrador Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Bocas del Toro. HACE SABER: Que el señor (a) **IRLENDIA ORTEGA**, ubicada en Finca 4, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador del R.U.C. No. 4-256-472, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud 1-007-11, del 13 de enero de 2011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de 0 Has. + 4,815.94 M2, ubicado en la localidad de Finca 4, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, comprendida según plano 101-06-2432 del 29 de junio de 2012, dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Vereda de piedra de 4.00 metros de ancho a carretera a Changuinola a otros lotes, Oscar Jiménez, Margarita de Gallego. Sur: Irlenda Ortega. Este: Carretera de asfalto de 30.00 metros de ancho a Changuinola a Almirante. Oeste: Vereda de piedra de 4.00 metros de ancho a carretera a Changuinola a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía o corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los quince (15) días del mes de octubre de 2012. (fdo.) LICDO. LUIS NÉSTOR ESQUIVEL DELCID. Sustanciador Regional. L. 201-387634.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS ADMINISTRACIÓN REGIONAL PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. EDICTO-ANATI-ARBT-0077-12. El suscrito Administrador Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Bocas del Toro. HACE SABER: Que el señor (a) **IRLENDIA ORTEGA**, ubicada en Finca 4, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador del R.U.C. No. 4-256-472, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud 1-008-11, del 13 de enero de 2011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de 1 Has. + 6,943.64 M2, ubicado en la localidad de Finca 4, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, comprendida según plano 102-06-2433 del 29 de junio de 2012, dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Irlenda Ortega, Julián Shopas. Sur: Luis González, Roberto Rodríguez. Este: Irlenda Ortega. Oeste: Vereda de piedra de 4.00 metros de ancho a carretera a Changuinola. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía o corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los quince (15) días del mes de octubre de 2012. (fdo.) LICDO. LUIS NÉSTOR ESQUIVEL DELCID. Sustanciador Regional. L. 201-387633.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COCLÉ. EDICTO No. 119-2012. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ROBERTO DANIEL GORDON GRAELL**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento Penonomé, de distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula No. 2-716-321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-937-11, según plano aprobado No. 206-06-13559, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 749.29 m², ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino principal a Penonomé al Nanzal, rodadura de tierra Santa Cruz. Sur: Sotero González. Este: Sotero González. Oeste: Sotero González. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de tierra en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Pajonal. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 20 de noviembre de 2012. (Fdo.) ING. ROBERTO CHANIS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MOISÉS CALDERÓN. Secretario Ad-Hoc. L. 201-388397.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COCLÉ. EDICTO No. 120-2012. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ROBERTO DANIEL GORDON GRAELL**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento Penonomé, de distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula No. 2-716-321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-938-11, según plano aprobado No. 206-06-13560, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 2500.68 m², ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Sotero González. Sur: Sotero González. Este: Qda. El Olivo. Oeste: Servidumbre a Penonomé a otros lotes. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de tierra en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Pajonal. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 20 de noviembre de 2012. (Fdo.) ING. ROBERTO CHANIS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MOISÉS CALDERÓN. Secretario Ad-Hoc. L. 201-388394.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-105-12. El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de tierras, en la provincia de Colón al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JOAQUIN MORA VERGARA**, con cédula de identidad personal No. 3-73-20, vecino del corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-151-03 de 14 de abril de 2003, según plano aprobado No. 303-02-5749 del 28 de mayo de 2010, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial adjudicable, con una superficie de 48 Has. + 5,772.17 Mts.2, que forma parte de la finca No. 90, Rollo No. 23114, Do. No. 1, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. El terreno está ubicado en la localidad de San Roque Arriba, corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel Muñoz Bethancourt. Sur: Luis Antonio Mora Jiménez. Este: Río San Roque. Oeste: Terrenos nacionales sin ocupación bosque primario. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso, en la corregiduría de Coclé del Norte y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS LIM RÍOS. Funcionario Sustanciador de la ANATI-Colón. (fdo.) DANELYS R. DE RAMÍREZ. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389246.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-106-12. El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de tierras, en la provincia de Colón al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JASQUEÑIA ARGELIA MENDOZA RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-710-796, vecino de Condado del Rey, corregimiento Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-340-08 de 2 de octubre de 2008, según plano aprobado No. 303-02-5745 del 28 de mayo de 2010, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable, con una superficie de 96 Has. + 3264.94 Mts.2, propiedad de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, el terreno está ubicado en la localidad de San Lucas, corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Pedro Pérez Castillo. Sur: Agapito

Sáez Pinto, servidumbre de 10.00 metros. Este: Yi Ping Wu de Li. Oeste: Rusyer Clemente Serrano Mojica. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso, en la corregiduría de Coclé del Norte y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS LIM RÍOS. Director Provincial de la ANATI-Colón. (fdo.) DANIELYS R. DE RAMÍREZ. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389250.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-107-12. El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de tierras, en la provincia de Colón al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MIGUEL ANGEL MORA JIMENEZ**, con cédula de identidad personal No. 3-725-2153, vecino del corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-717-09 de 22 de diciembre de 2009, según plano aprobado No. 303-02-5750 del 28 de mayo de 2010, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial adjudicable, con una superficie de 43 Has. + 6,667.03 Mts.2, que forma parte de la finca No. 90, Rollo No. 23114, Do. No. 1, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. El terreno está ubicado en la localidad de San Roque Arriba, corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre de 10.00 metros de ancho, río San Roque. Sur: Terrenos nacionales sin ocupación bosque primario. Este: Río San Roque. Oeste: Ángela Mora Corpaz, Joaquín Mora Vergara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso, en la corregiduría de Coclé del Norte y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS LIM RÍOS. Funcionario Sustanciador de la ANATI-Colón. (fdo.) DANIELYS R. DE RAMÍREZ. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389245.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-114-12. El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de tierras, en la provincia de Colón al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ANGELA BENITA MORA CORPA**, con cédula de identidad personal No. 3-701-1522, vecino del corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-715-09 de 22 de diciembre de 2009, según plano aprobado No. 303-02-5751 del 28 de mayo de 2010, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial adjudicable, con una superficie de 58 Has. + 1,136.29 Mts.2, que forma parte de la finca No. 90, Rollo No. 23114, Do. No. 1, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. El terreno está ubicado en la localidad de San Roque Arriba, corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Regina Mora Corpaz. Sur: Manuela A. Castillo, Miguel Mora Jiménez. Este: Río San Roque, servidumbre de 10.00 metros. Oeste: Felipe Murillo, Manuela A. Castillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso, en la corregiduría de Coclé del Norte y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS LIM RÍOS. Funcionario Sustanciador de la ANATI-Colón. (fdo.) DANIELYS R. DE RAMÍREZ. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389254.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-126-12. El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de tierras, en la provincia de Colón al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **RODOLFO WHITAKER JUSTIN**, con cédula de identidad personal No. 3-96-547, vecino de Puerto Escondido, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-481-10 de 7 de octubre de 2010 y según plano aprobado No. 301-10-5978 del 5 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, con una superficie de 7 Has. + 6122.05 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Aguas Claras, corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Arturo Guevara, quebrada Mula. Sur: Camino de 10.00 metros de ancho. Este: Quebrada Mula. Oeste: Arturo Guevara, camino de 10.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Puerto Pilón, copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 6 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS LIM. Director Provincial de la ANATI-Colón. (fdo.) DANIELYS R. DE RAMÍREZ. Secretaria

Ad-Hoc. L. 201-389408.

EDICTO No. 262 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **ANGELA MARIA LEIRA ACEVEDO, DONATILA MARIA LEIRA DE HERNANDEZ Y EVELIA MARIA LEIRA DE TORRES**, panameñas, mayor de edad, con domicilio en el distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Balboa, La Tulihueca, portadoras de la cédula de identidad personal No. 8-216-1360, 8-113-550 y 8-135-729, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada La Tulihueca, Corregimiento Barrio Balboa, donde hay casa distingue con el número ___, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.539 Mts. Sur: Vereda con: 21.110 Mts. Este: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 43.646 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 46.029 Mts. Área total del terreno novecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (947.51 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese a sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de diciembre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco (5) de diciembre de dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-389479.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS LOS SANTOS EDICTO No. 066-12. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS - LOS SANTOS, HACE SABER: Que el señor (a) **ARQUIMEDES GONZALEZ GONZALEZ**, con cédula No. 7-81-470, residente en el corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 7-218-06, del 1 de diciembre de 2006, según plano No. 702-19-8909, aprobado el 5 de octubre de 2012, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable de 6 Has. + 7,174.17 m², ubicada en Río Mensabé, corregimiento de San José, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, el cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Renaúl González Quintero. Sur: Terreno de Arquímedes González González, finca 3297, Tomo 348, Folio 330. Este: Terreno de Arquímedes González González, finca 3297, Tomo 348, Folio 330 y río Mensabé. Oeste: Camino sin nombre que conduce de El Cocal a San José. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los cuatro días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) ING. LUIS A. DÍAZ ROJAS. Funcionario Sustanciador de ANATI. (fdo.) FELÍCITA G. DE CONCEPCIÓN. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389071.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS LOS SANTOS EDICTO No. 067-12. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS - LOS SANTOS, HACE SABER: Que el señor (a) **ALFREDO PEREZ MENDIETA**, con cédula No. 7-110-853, residente en el corregimiento de Juan Díaz, distrito capital-Panamá, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 7-044-12, del 4 de mayo de 2012, según plano No. 703-02-8912, aprobado el 19 de octubre de 2012, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable de 10 Has. + 4,680.87 m², ubicada en La Señaga, corregimiento de El Guásimo, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, el cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Alfredo Pérez Mendieta. Sur: Terreno de Octavio Pérez, Juan Antonio Pérez, Serafín Saavedra. Este: Terreno de Teodolinda R. de Rodríguez, Enedina Rodríguez E. Oeste: Camino de tierra que conduce de La Colorada a otros lotes. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Santos o en la corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los cuatro días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) ING. LUIS A. DÍAZ ROJAS. Funcionario Sustanciador de ANATI. (fdo.) FELÍCITA G. DE CONCEPCIÓN. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389244.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. AM-094-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **RUBEN ARIEL MEDINA DOMINGUEZ**, vecino (a) de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-110-51, ha solicitado a la Autoridad Nacional de la Administración de Tierra, mediante solicitud No. AM-107-10 del 2 de junio de 2010, según plano aprobado No. 808-16-23644 de 19 de octubre de 2012, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 420.55 m² que forman parte de la Finca No. 11170, Tomo 336 y Folio 486, propiedad la Autoridad Nacional de Administración de Tierra. El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre de 15.00 mts. de ancho, Alexander Romero. Sur: Área arrestada por la servidumbre de 46.65 mts. de ancho. Este: Alexander Romero. Oeste: Tiburcio Toribio Pérez y servidumbre de 15.00 mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 8 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) SR. JORGE F. RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. JUDITH VALENCIA F. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389447.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ALCALDÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE CATASTRO. EDICTO No. 33, AL Público, HACE SABER: Que: **THELMA EDITH GONZÁLEZ MARÍN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 6-39-106, residente en corregimiento de El Limón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación en compra de un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento El Limón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, el cual tiene una capacidad superficiaria de 0 Has + 1167.45 M² metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la finca No. 11608, tomo 1626, folio 102, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la provincia de Herrera y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Vicenta González. Sur: Calle sin nombre. Este: Vereda y al Oeste: Zuleyka Yaneth Aguilar. Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado. Expedido en Santa María, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012). DORALIS RODRÍGUEZ U. Alcaldesa Municipal del Distrito de Santa María. LASTENIA E. RODRÍGUEZ V. Secretaria General. L. 201-389242.